

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil vientos (2023)¹

Expediente 005 2022 00340 00

Como quiera que la documental allegada por las demandadas no acredita en estricto sentido lo ordenado por el despacho en auto adiado 7 de diciembre de 2022, se requiere nuevamente a las demandadas para que dentro del término de cinco (5) días acrediten que el poder fue remitido desde su dirección de correo electrónico o en su defecto aporten presentación personal ante Notario.

Obre a los autos y téngase por incorporada al protocolo la respuesta emitida por la oficina de registro que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **50S-367242**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 8 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7ce2ee357966b0b180010e66e78625373454afd5f66d33eee4471469af8fbf**

Documento generado en 07/03/2023 07:55:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>